ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO – MÍNIMA CUANTÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DEL ESTUDIO: 18/10/2024

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Cajicá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto sea:

"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICPIO DE CAJICA, LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICA."

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar en el presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones como se indica en la siguiente tabla 1.

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering
90	9010	901015	90101500	Establecimientos para comer y beber
90	9010	901015	90101501	Restaurantes
93	9313	931316	93131608	Servicios de suministros de Alimentos.
90	9010	901018	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	9010	901017	90101700	Servicio de cafetería

	50	5020	502023	50202300	Bebidas no alcohólicas

CONTEXTO ECONOMICO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis de los aspectos generales del sector que resultan relevantes en el proceso de contratación

CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector terciario o sector de servicios.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad

- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, otros
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de
- televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

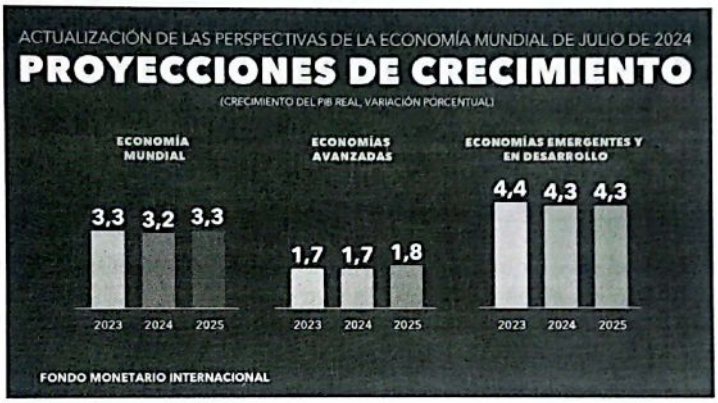

Tabla **"Perspectiva Mundial"** tomada de la página oficial del Banco Mundial[1]

CONTEXTO NACIONAL:

De acuerdo con el DANE, en el segundo trimestre de 2024 La directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Piedad Urdinola, informó este jueves que en el segundo trimestre de 2024 –entre abril y junio– el Producto Interno Bruto (PIB) del país creció 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. Con un aumento del 10,2 por ciento, la actividad que más contribuyó al crecimiento del PIB fue agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

En tanto que, también aportó al buen comportamiento de la economía las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.En el primer trimestre del 2024, se evidenció un crecimiento de seis actividades productivas frente al mismo periodo del 2022: administración pública y defensa (5,3%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (5,5%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (5,2%), suministro de electricidad, gas y vapor (4,5%), actividades inmobiliarias (1,7%) y construcción (0,7%).

Por su parte, hubo un decrecimiento de actividades profesionales, científicas y técnicas (-0,2%), Información y comunicaciones (-1,6%), actividades financieras y

[1] Tomado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects?cid=ECR_GA_worldbank_ES_EXTP_search&s_kwcid=AL!18468!3!665400387528!b!!g!!economia%20mundial&gad_source=1&gclid=Cj0KCQiA84CvBhCaARIsAMkAvkL6n7P1-Khb90VyPnTO7FL5WQaR4dBrn1WK5DwPFhz9C2-7E2TfUeoaAhkQEALw_wcB

de seguros (-3,0%), explotación de minas y canteras (-1,5%), comercio al por mayor y menor (-0,8%) e industrias manufactureras (-5,9%).

También desde el enfoque de la producción, el PIB durante el primer semestre de 2024 presentó un crecimiento de 1,5% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron a dicha dinámica fueron actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (9,5%), agricultura (8,0%) y administración pública y defensa (5,1%).

Figura 1. Producto Interno Bruto trimestral (2012 - I Trim 2024)
Tasa de crecimiento anual (%)

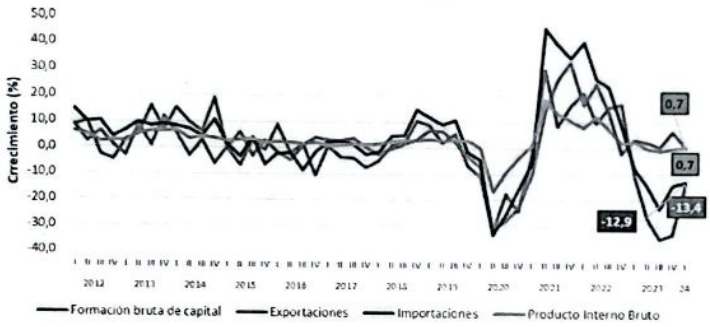

https://analdex.org/wp-content/uploads/2024/08/image-89.png

El Sector Servicios impulsa el crecimiento de empleo en la Economía de Colombia para el año 2024, se destaca que el sector servicios ha ganado una participación significativa en el total de empleados en el país en un 3.3 %.

Igualmente, las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura y tienen como finalidad representar oportunamente, con periodicidad trimestral, la situación económica del país, siendo coherente con las Cuentas Nacionales Anuales. Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia.

Que para efectos del presente proceso, se entiende como consumo final (…) Valor de los bienes y los servicios utilizados para la satisfacción directa de las necesidades humanas individuales (consumo final de las familias excepto la vivienda), o colectivas (consumo final de las administraciones públicas e instituciones privadas sin fines de lucro que sirven a los hogares).

Bogotá D.C., 15 de agosto 2024

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II

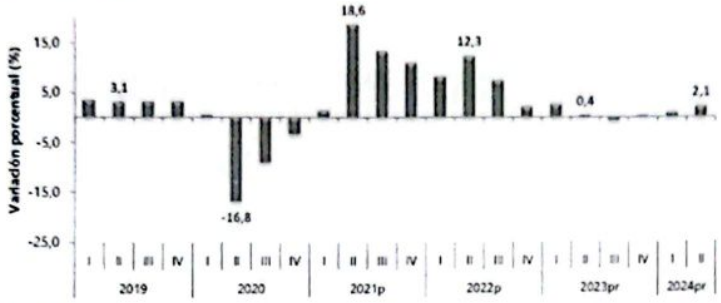

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

Ahora bien, teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia, destaca que el sector servicios ha ganado una participación significativa en el total de empleados en el país en un 3.3 % impulsando el crecimiento de empleo en la Economía de Colombia para el año 2024.

Igualmente, las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura y tienen como finalidad representar oportunamente, con periodicidad trimestral, la situación económica del país, siendo coherente con las Cuentas Nacionales Anuales.

Que para efectos del presente proceso, se entiende como consumo final (…)Valor de los bienes y los servicios utilizados para la satisfacción directa de las necesidades humanas individuales (consumo final de las familias excepto la vivienda), o colectivas (consumo final de las administraciones públicas e instituciones privadas sin fines de lucro que sirven a los hogares).
Que según el DANE en su boletín técnico del segundo trimestre del 2024 establece respecto a consumo final:

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr] II / 2023[pr] II	2024[pr] I / 2023[pr]	2024[pr] II / 2024[pr] I
Gasto de consumo final[2]	1.6	1.0	0.4
Formación bruta de capital[3]	1.7	5.1	0.7
Exportaciones	4.6	3.2	0.8
Importaciones	2.2	4.7	5.7
Producto Interno Bruto	**2.1**	**1.8**	**0.1**

Fuente: DANE, PIB_T
[1]preliminar
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]El gasto de consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final gobierno general.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposiciones de objetos valiosos.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

En el segundo trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que

explican este comportamiento son los gastos de consumo final individual de los hogares el cual crece 1,5%. Y el gasto de consumo final del gobierno general crece 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,9% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes, el gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,3%. Y el gasto de consumo final del gobierno general crece 1,3%.

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - II / 2023pr. II	2024pr / 2023pr	2024pr - II / 2024pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,6
Explotación de minas y canteras	3,3	2,5	0,9
Industrias manufactureras	1,6	-3,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	1,7	0,9
construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor	0,2	0,3	0,05
Información y comunicaciones	3,0	1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud	4,9	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2024.pdf

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2024pr es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 10,2% y contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En el segundo trimestre de 2024pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. IV I II 2024pr.

En el segundo trimestre de 2024pr, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior.

Durante el primer semestre de 2024pr, el PIB presenta un crecimiento de 1,5%, respecto al mismo periodo del año anterior.

El IPC mensual fue 0,00%, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 6,12%. fue 6,12%, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%, obsérvese:

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (agosto)

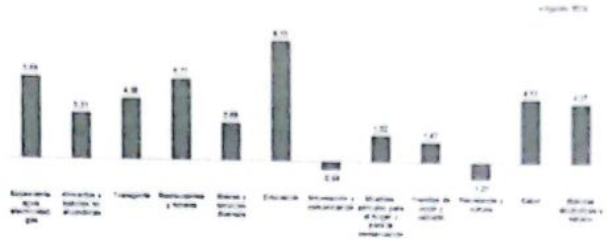

VENTAS DE COMERCIO MINORISTA

En mayo de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,7% y el personal ocupado decreció 0,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -1,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses^p
Total nacional
Mayo 2024

Indicador	Variación anual Mayo 2024 / mayo 2023	Variación año corrido Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023	Variación doce meses Junio 2023 - mayo 2024 / junio 2022 - mayo 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-1,7	-3,0	-6,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-1,2	-3,7	-7,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-2,2	-2,1	-3,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-1,3	-3,7	-7,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,7	-2,7	-4,3
Total Personal ocupado	-0,7	-0,6	1,1

Fuente: DANE - EMC

Igualmente, se encuentra la Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024^p / mayo 2023

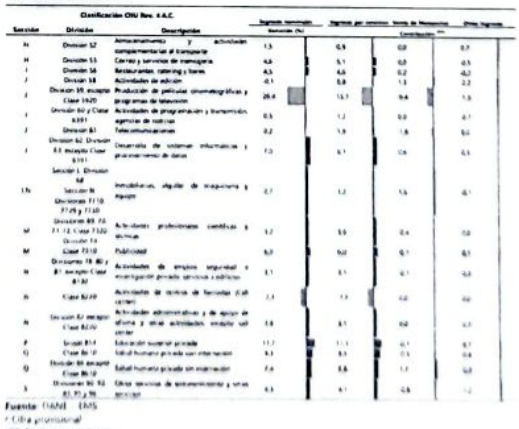

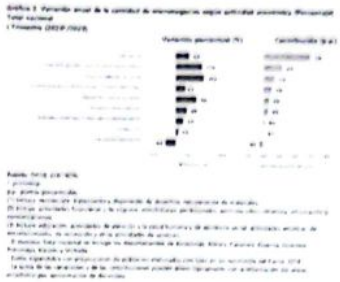

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2024 fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (2,4 p.p.); Otras actividades de servicios (1,4 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,0 p.p.). Por el contrario, Industria manufacturera (-0,5 p.p.) contribuyó negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Que la cotización del dólar en Colombia para el día Martes 6 de agosto del 2024: **4,021.10** COP, 30 aumento del 1.8% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 9 meses (desde 2023-10-26). La TRM aumentó un 2.61% (106.4 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 2.21% (90.58 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

A continuación, se muestra la gráfica de comportamiento del precio del dólar desde el 29 de julio al 7 de agosto de 2024.

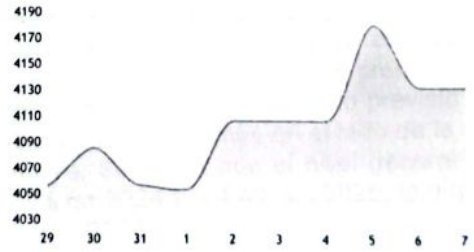

SALARIOS

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el Gobierno Nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

Para el 2024, Con un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2024, quedó en un millón trecientos mil pesos y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte se fijó en $162.000.

En enero de 2024, 25,22 millones de personas formaron parte de la fuerza laboral colombiana, con 22 millones ocupadas y 3,2 millones desocupadas.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000

CONTEXTO INTERNACIONAL:

Se prevé que el crecimiento mundial disminuirá el 2,4 en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento

El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

Las proyecciones sitúan el crecimiento mundial en 3,1% en 2024 y en 3,2% en 2025, lo que supone que las previsiones para 2024 son 0,2 puntos porcentuales superiores a las de la edición de octubre de 2023 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO); esto se debe a una resiliencia mayor de lo esperado en Estados Unidos y en varias economías de mercados emergentes y en desarrollo importantes, así como al estímulo fiscal en China. De todos modos, las previsiones para 2024–25 son inferiores al promedio histórico de 3,8% (2000–19), ante las elevadas tasas de interés de política monetaria para combatir la inflación, el repliegue del apoyo fiscal en un entorno de fuerte endeudamiento que frena la actividad económica y el bajo crecimiento de la productividad subyacente. La inflación está disminuyendo más rápidamente de lo previsto en la mayoría de las regiones, mientras se disipan los problemas en el lado de la oferta y se aplica una política monetaria restrictiva. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda a 5,8% en 2024 y a 4,4% en 2025, lo que supone una revisión a la baja del pronóstico para 2025.

Según el Fondo Monetario Internacional la economía mundial, el pronóstico de base, la economía mundial continuará creciendo un 3,2% en 2024 y 2025, al mismo ritmo que en 2023. La proyección de crecimiento mundial a cinco años, 3,1%, es la menor de las últimas décadas. Se prevé que la inflación mundial descienda de manera constante, de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas de inflación antes que las emergentes y en desarrollo. En general, se proyecta que la inflación subyacente descienda más gradualmente.

Según el Grupo Banco Mundial, A pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60 % de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial.
Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año. Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales

sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la pandemia.

Las empresas de alimentos y bebidas, permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de alimentos y bebidas, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida.
La innovación es el eje central de esta determinación y, además, el instrumento fundamental para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional. La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza por el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido de la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final.

Se espera que a medida que avance el 2024 las empresas deban tomar medidas para enfrentar un entorno económico desafiante implementando estrategias para mitigar los efectos negativos de la alta inflación, el aumento de la tasa de interés, la disminución de la demanda y la incertidumbre en el panorama internacional.

VENTAS DE COMERCIO MINORISTA

En mayo de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,7% y el personal ocupado decreció 0,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -1,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Mayo 2024

Indicador	Variación anual Mayo 2024 / mayo 2023	Variación año corrido Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023	Variación doce meses Junio 2023 - mayo 2024 / junio 2022 - mayo 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-1,7	-3,0	-6,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-1,2	-3,7	-7,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-2,2	-2,1	-3,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-1,3	-3,7	-7,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,7	-2,7	-4,3
Total Personal ocupado	-0,7	-0,6	1,1

Fuente: DANE – EMC

Igualmente, se encuentra la Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024[a] / mayo 2023

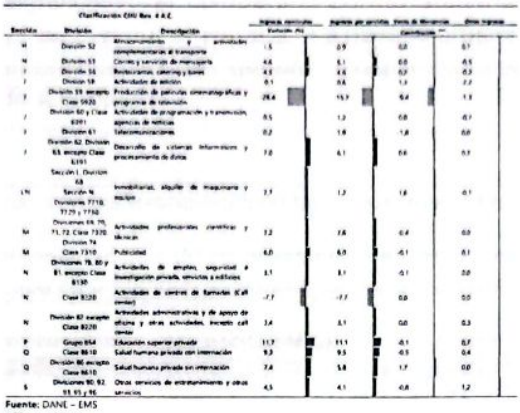

Fuente: DANE – EMS
[a] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

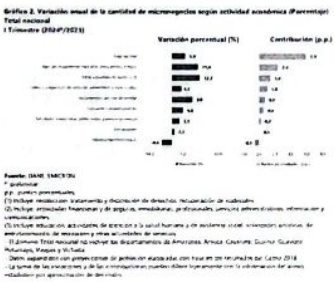

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micro negocios en el primer trimestre de 2024 fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (2,4 p.p.); Otras actividades de servicios (1,4 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,0 p.p.). Por el contrario, Industria manufacturera (-0,5 p.p.) contribuyó negativamente a la variación total de la cantidad de micro negocios.

SERVICIOS DE ALIMENTACION EN COLOMBIA

Según el Dane, el PIB del sector de alojamiento y servicios de comida para el segundo trimestre de 2024, comparado con el mismo periodo de 2023, presentó una variación negativa de -5,9%. Al traducir este porcentaje en plata, se trata de una caída de $521 mil millones, pasando de $8,8 billones en el segundo trimestre de 2023 a $8,3 billones en el segundo trimestre de 2024.

Asimismo, en el primer semestre de 2024, la disminución respecto al mismo periodo de 2023 sumó $886 mil millones, al descender de $17,4 billones a $16,5 billones. El comportamiento negativo se viene presentando desde el cuarto trimestre de 2022. Ello, a pesar del crecimiento general de PIB de 2,1% reportado para segundo trimestre.

En los últimos meses, el comportamiento del consumo en los hogares ha mostrado una tendencia de desaceleración, sin embargo, las compras relacionadas con la canasta familiar han experimentado una dinámica distinta, influenciada principalmente por el alza en los precios.

Según el informe, durante el primer trimestre del año, se observó un incremento del 17,7 % en el valor de la canasta FMCG de productos frescos (todos los bienes de consumo de alta rotación). De este aumento, el 14,7 % corresponde al alza de precios, mientras que el 2,6 % restante se atribuye al crecimiento natural en el número de hogares.

El precio promedio unitario de la canasta FMCG con frescos registró un incremento del 11 %, un dato significativo al compararlo con el aumento de la inflación de marzo, que fue del 7,3 %. El reporte destaca: "La desaceleración en la inflación, con una frecuencia de compra casi estable, generó un crecimiento en volumen, después de dos años de ajuste a la baja".

CONTEXTO TECNICO

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la necesidad planteada, en los componentes de calidad, preparación de los alimentos y condiciones de conservación y aseo, que se pretenden satisfacer con esta contratación.

REFRIGERIO			
ITEM	**DESCRIPCION GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	PASTEL DE POLLO DE 100GR. CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS; UNA FRUTA DE 120 GR Y JUGO COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA, MÍNIMO DE 200 ML.	UNIDAD	1
2	MANTECADA DE 100 GR CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS. UNA FRUTA DE 120 GR Y JUGO COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA MÍNIMO DE 200 ML.	UNIDAD	1
3	COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA MÍNIMO DE 200 ML, SÁNDWICH DE JAMÓN DE CERDO O CORDERO MÍNIMO DE 250 GRAMOS, PAN GOURMET, PAN DE AJO O PAN ÁRABE CON QUESO MOZZARELLA, LECHUGA Y 1 SALSA. EL 70% DEL PESO TOTAL DEBE CORRESPONDER AL JAMÓN Y AL QUESO. CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS.	UNIDAD	1

DESAYUNO			
ITEM	**DESCRIPCION GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	CALDO DE COSTILLA / CAFÉ O CHOCOLATE / HUEVOS AL GUSTO / PAN / PORCIÓN DE QUESO.	UNIDAD	1
2	JUGO O YOGURTH / CEREAL O GRANOLA / AREPA DE QUESO O WAFLE	UNIDAD	1
3	TAMAL / CHOCOLATE / PAN	UNIDAD	1

ALMUERZO			
ITEM	**DESCRIPCION GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	**OPCION 1**: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 200 GR DE CARNE DE RES, CERDO O PESCADO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA. + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD	1

2	**OPCION 2**: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 350 GRAMOS DE POLLO (PIERNA PERNIL), O 200 GR DE FILETE DE POLLO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD	1
3	**OPCION 3**: SOPA, GELATINA O FRUTA + Pollo en salsa de champiñones 125 GR + Arroz verde 35 GR + Puré de papa 100 GR + Ensalada (Lechuga, espinacas, melón, fresas, vinagreta de maracuyá) 70 GR + Bebida fria de minimo 9 onzaz o 350 ml	UNIDAD	1

CENA

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**OPCION 1**: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 200 GR DE CARNE DE RES, CERDO O PESCADO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD	1
2	**OPCION 2**: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 350 GRAMOS DE POLLO (PIERNA PERNIL), O 200 GR DE FILETE DE POLLO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML	UNIDAD	1
3	**OPCION 3**: SOPA, GELATINA O FRUTA + Bagre en salsa 125 GR + Arroz con ajonjolí 35 GR + croquetas de yuca 100 GR + Verduras calientes (habichuela, arveja, zanahoria) 70 GR + Bebida fria de minimo 9 onzaz o 350 ml	UNIDAD	1

REFRIGERIOS NIÑOS

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	1.Avena con Leche Entera Ultra Alta Temperatura (UAT) en empaque rigido. 2.Pan de Maiz. 3.Paleta de agua con fruta de diferentes sabores.	UNIDAD	1
2	1.Kumis con Granola. 2.Croissant. 3.Pera	UNIDAD	1
3	1.Bebida fruver. 2.Sanduche en pan integral con queso. 3. Gelatina Preparada	UNIDAD	1

ESTACIÓNDE CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA POTABLE:
Suministro de Agua potable, tinto y aromática, incluyendo Azúcar, Azúcar dietética, mezcladores y servilletas.

a. **COMPONENTE DE CALIDAD**: Los productos alimenticios suministrados deben cumplir las siguientes condiciones de calidad:

1. Todos los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes NTC y deberán cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado según Resolución 5109 de 2005 y Decreto 616 de 2006 características generales por grupo establecidas

2. Lo jugos en botella a suministrar deberán ser de una marca reconocida en el mercado.
3. Los productos cárnicos deben ser elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009; 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012 y las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Los derivados lácteos utilizados en los refrigerios deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 y 1673 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. El proponente seleccionado debe garantizar que además de cumplir con el aporte nutricional, cumpla con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del consumidor.
6. El proponente seleccionado tomará las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los refrigerios de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.
7. No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida. Se incluyen en estos la naranjada y limonadas.
8. Características organolépticas: Las preparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación.
9. Los refrigerios deben ser ofrecidos a la temperatura adecuada: Los alimentos calientes deben ser ofrecidos a temperatura no inferior a 650C, las bebidas frías a temperatura no mayor a 40C, el agua a utilizar para la preparación de alimentos y actividades correlativas deberá ser potable apta para consumo humano.
10. El proveedor deberá ofrecer un buen servicio, garantizando que las personas que suministren los refrigerios cumplan las normas sanitarias para la manipulación de alimentos establecidas por el Ministerio de Salud.
11. Los refrigerios deberán entregarse en los empaques de tal manera que cumplan lo establecido en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023.

b. **PREPARACION DE LOS ALIMENTOS**

1. Preparar los refrigerios cumpliendo con los menús estándar ofertados y los requerimientos del servicio.
2. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las opciones de refrigerio estipuladas en las especificaciones técnicas del contrato.
3. Garantizar y emplear los equipos y utensilios, aplicando los manuales de uso y de seguridad.
4. Manejar los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo con lo indicado en la legislación nacional vigente y las normas propias del establecimiento.
5. Suministrar los diferentes elementos que se requieran para el buen servicio y los demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

c. **CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ASEO**

1. Es obligatorio el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas.
2. El personal que realice la entrega de los refrigerios, deberá utilizar durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
3. Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad e intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionadas o transmitidas a través de los alimentos consumidos, por lo que el proponente deberá contar con plan de evacuación de residuos.

CONDICIONES ADICIONALES

Entrega de alimentos por parte del proveedor: La entrega se debe dar en las fechas y horarios definidas, las cantidades establecidas y lugares establecidos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, resaltando que, los empaques deben cumplir con las políticas ambientales.

La distribución de los alimentos: Debe darse en vehículos que tenga el proveedor y que

	cumpla con las condiciones higiénico sanitarias; el proveedor debe realizar el cargue, distribución y descargue de los alimentos a los destinos indicados previamente con el Supervisor del contrato o quien haga sus veces y en los horarios definidos bajo las condiciones de calidad y cantidad requeridas. Los menús descritos pueden ser modificados según las necesidades de la entidad sin que se alteren características técnicas y nutricionales previo acuerdo entre el contratista y el supervisor.
CONTEXTO REGULATORIO	**Contexto regulatorio jurídico:** Los procesos de selección para la celebración de contratos de suministro se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras. **Art. 2 de la Constitución Política de Colombia**. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)" **Art. 209 de la Constitución Política de Colombia** "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". **Ley 80 de 1993 en su art. 3:** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **Decreto ley 410 de 1971,** por el cual se expide el Código de Comercio **Decreto 2153 de 1992,** por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones. **Decreto 4886 de 2011** "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones." **Decreto 1085 del 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** Deber de análisis de las Entidades Estatales. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Según la Resolución No. 023 del 16 de enero de 2024, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $36.400.000 para el año 2024.

ANALISIS DE LA DEMANDA
En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el mercado colombiano ofrece un sin fin de personas naturales aptas para el objeto de este proceso de contratación. La Entidad procede a realizar el comparativo histórico del contrato celebrados por la Entidad y otras entidades del

país, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación:

MUNICIPIO DE CHIA: MC No. 012 DE 2024

Modalidad de selección	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC No. 012 DE 2024
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIA
Cantidad del bien obra o servicio	Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.6325592**
Valor del contrato	Veinte millones de pesos Moneda Corriente **($ 20.000.000 COP)**
Vigencia del contrato	50 días
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	**INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.**
Garantías exigidas en el proceso de contratación y siniestros	Características Condición Clase Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria. Asegurado/ beneficiario Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8 Amparos, vigencia y valores asegurados Amparo Vigencia Valor Asegurado Cumplimiento Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía. el 10% del valor del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de expedición de la garantía. el 5% del valor del contrato Tomador • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la Características Condición razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Información necesaria dentro de la póliza • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características: Característica Condición Clase Contrato de seguro contenido en una póliza Asegurados Terceros afectados y el Municipio de Chía con NIT 899999172-8 Tomador • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación Valor Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del presupuesto oficial definido por el Municipio de Chía para la presente licitación Vigencia Igual al período de ejecución del Contrato Beneficiarios Terceros afectados y el Municipio de Chía con NIT 899999172-8 Amparos Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Información necesaria dentro de la póliza • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MUNICIPIO DE FACATATIVA: MC-003-2024

Modalidad de selección	Mínima cuantía - **MC-003-2024**
Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION POR MONTO AGOTABLE PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA IDRF DE LA VIGENCIA 2024**
Cantidad del bien obra o servicio	Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: SUMINISTRO- **MC-003-2024**
Valor del contrato	Treinta y seis mil cuatrocientos millones de pesos moneda corriente (**$36.400.000,00**)
Vigencia del contrato	171 días
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ
Garantías exigidas en el proceso de contratación y siniestros	Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar, es necesario constituir las siguientes garantías: A los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: Amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más. • Amparo por Calidad de los Bienes y/o Servicios Suministrados: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más.

MUNICIPIO DE VALLE DE SAN DIEGO DE UBATE: CONTRATO DE SUMINISTRO N° SGG-MIC-CS-064-2024

Modalidad de selección	Mínima cuantía SGG-MIC-004-2024

Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, DE CONFORMIDAD CON EL COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO LOCAL.**
Cantidad del bien obra o servicio	Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **SGG-MIC-CS-064-2024**
Valor del contrato	Treinta tres mil novecientos millones pesos moneda corriente (**$33.920.000,00**)
Vigencia del contrato	60 días
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	**MARTHA LILIANA CASTIBLANCO VARGAS**
Garantías exigidas en el proceso de contratación y siniestros	El contratista se debe comprometer a la constitución de las garantías por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice los siguientes amparos: 1) Cumplimiento del Contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2) Calidad de los bienes suministrados: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contado a partir de la expedición de la garantía. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. 3) Calidad del servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. 4) Pago de salarios y prestaciones sociales: En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. 5) Responsabilidad civil extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta va orientado al estudio de mercado y se rige por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 "pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo" y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 "La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación"

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la facultad de la Entidad para limitar la convocatoria a Mipymes, el Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

La Entidad en el Estudio de la oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual que sirvan de referencia al área de planeación contractual para adelantar exitosamente el presente objeto contractual, por lo cual la Entidad procedió a consultar en dos (2) fuentes principales:

- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con el objeto del proceso a contratar.
- Directorio de Proveedores SECOPII Códigos UNSPC- Ver tabla 1, Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se realiza la búsqueda de empresas que se especializan en estas actividades

El Estudio de la oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual que sirvan de referencia al área de planeación contractual para adelantar exitosamente el presente objeto contractual, por lo cual la Entidad procedió buscar en **Directorio de Proveedores SECOP II** (Códigos UNSPC), teniendo en cuenta el objeto del presente proceso por lo cual se realiza la búsqueda de empresas que se especializan en estas actividades:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering
90	9010	901015	90101500	Establecimientos para comer y beber
90	9010	901015	90101501	Restaurantes
93	9313	931316	93131608	Servicios de suministros de Alimentos.
90	9010	901018	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	9010	901017	90101700	Servicio de cafetería
50	5020	502023	50202300	Bebidas no alcohólicas

Según SECOP II, la cantidad de proveedores identificados con los códigos, pertenecientes a actividades del sector con corte a la fecha, son 1.550, tomando como referencia un único código:

De las cuales bajo el código 90101600 se encontraron 1550 empresas.

La Entidad procedió a realizar solicitud de información de Proveedores a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se realiza la búsqueda de empresas que se especializan en estas actividades, pero una vez agotado en tiempo de presentar cotización no se presentó ninguna cotización.

Se envía solicitud de cotización a 1.633 proveedores que se encuentran en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato

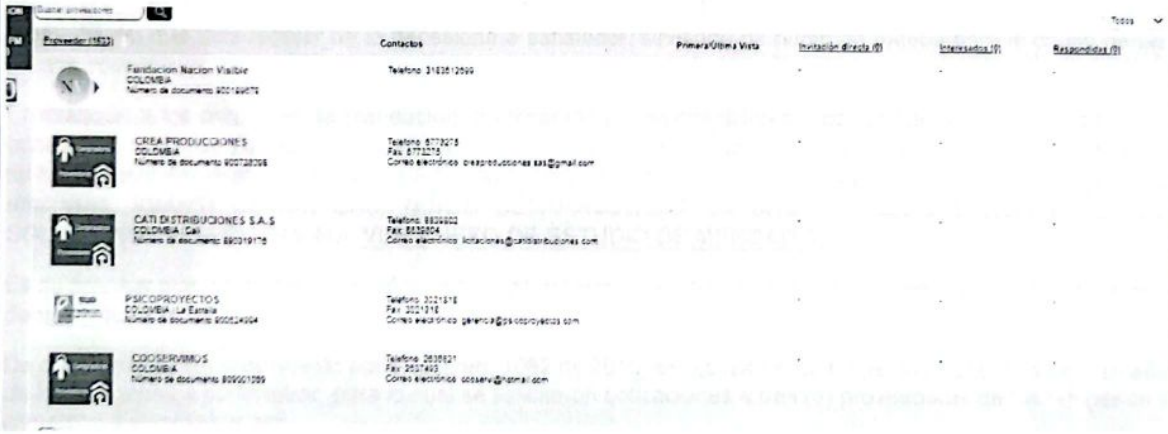

Una vez agotado el tiempo para presentar la cotización, se evidencia que NO se presentó alguna cotización dentro de los plazos establecidos para dicha solicitud.

Adicional a lo anterior y en aras de propender la pluralidad de oferentes la Entidad procedió a realizar solicitud de Cotización a las siguientes empresas: AVANTI COACH SAS, NIÑOS DESARROLLADORES SAS y CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB.

En Colombia, el servicio referente a la contratación a adelantar dentro del subsector de servicios. NO existe un monopolio u oligopolio constituido de empresas, pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un número de pequeñas, medianas y grandes empresas. De igual forma, aunque no hay un monopolio y oligopolio.

Nota 1: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Colombia (https://www.colombia.com/)
- Colombia (https://www.supersociedades.gov.co/)

ESTUDIO DE MERCADO

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes, por los medios dispuestos para ello como lo son correo electrónico, redes sociales y páginas web de prestadores de los servicios que se requieren para la presente contratación. El análisis del mercado servirá de base a la entidad para analizar y conocer los precios base o promedio del mercado regular de la necesidad a satisfacer, sirviendo de punto de partida para el cotejo de las ofertas económicas.

En atención a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía, que rigen la actividad contractual realizado por parte de la entidad de allí se determinó la disposición presupuestal determinada para tal fin. En vista del objeto a contratar, LA Entidad. procedió a solicitar la emisión de cotizaciones a las siguientes empresas: AVANTI COACH SAS, NIÑOS DESARROLLADORES SAS y CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB. **VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO**

Es de precisar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado de los refrigerios a suministrar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores de los refrigerios y alimentos a suministrar así:

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta las cotizaciones anteriores, se tomó el valor unitario promedio entre estos valores el cual corresponde al valor promedio de los refrigerios, alimentación y estación de café solicitados para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo. (Ver anexo estudio de Mercado), que en cumplimiento del principio de planeación la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana había proyectado dentro del plan de adquisiciones un valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000),** los cuales se ejecutarán a **MONTO AGOTABLE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato que se suscriba, será de DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en el municipio el Municipio de Cajicá, Dirección. Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Cajicá pagara al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas según los valores unitarios ofertados.

CONCLUSIONES

Existe en el mercado un gran número de empresas que ofrecen estos servicios, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes para participar en el proceso contractual y una identificación de los principales proveedores de estos sistemas en el País.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la facultad de la Entidad para limitar la convocatoria a Mipymes, el Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Nota 1: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

La Entidad en los procesos contractuales de mínima cuantía no solicita indicadores financieros como requisito habilitante, considerando que el pago del respectivo contrato se realizará contra entrega.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.12.1.5.2. numeral 2, así: "ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. La siguiente regla es aplicable a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal del exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación

En consecuencia, los Índices de capacidad financiera y los Índices de capacidad organizacional No aplican para el presente proceso contractual.

.

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente 13 acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo

		aplicable		Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Triangulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decision 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: VER MATRIZ DE RIESGO

En constancia de lo anterior,

JOSÉ MIGUEL GIL CASTILLO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Proyecto Sonia Maritza Nieto Nieto- Contratista Jurídico- Secretaria de Gobierno
Revisó Jimmy Julian Vallejo Caro – Contratista – SG- DC
Revisó y Aprobó José Miguel Gil Castillo / Secretario de Gobierno